

|                       |                  |                         |
|-----------------------|------------------|-------------------------|
| Motivos de Devolución | 1 2 Desconocido  | 1 2 No Existe Número    |
|                       | 1 2 Rehusado     | 1 2 No Reclamado        |
|                       | 1 2 Cerrado      | 1 2 No Contactado       |
| Dirección Errada      | 1 2 Fallido      | 1 2 Apertado Clausurado |
| No Reside             | 1 2 Fuerza Mayor |                         |

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| Fecha 1: DIA MES AÑO    | Fecha 2: DIA MES AÑO    |
| Nombre del distribuidor | Nombre del distribuidor |
| CC                      | CC                      |
| Centro de Distribución  | Centro de Distribución  |
| Observaciones           | Observaciones           |

CONJUNTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS



SDC

20214211735181

Información Pública

A contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 30 de 2021

Señor(a)

OÑATE

Myriam Marcela Dñate Guzman

Avenida Carrera 80 36 A 86 Sur Interior 2 Bloque 85 -86 Francisco Jose De Caldas

CP: 110851

Email: mymarce85@gmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120431972 MYRIAM OÑATE

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 30316368 del 28 de febrero de 2021** codificada con la infracción C29, nos permitimos informarte que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211735181

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Resultado consulta tipo y número de identificación**

**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MYRIAM MARCELA ONATE GUZMAN  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53039623  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|                         |                         |                     |                     |
|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| Dirección:              | CL 40 A NO. 24 - 36 SUR | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.         |
| Municipio:              | BOGOTÁ                  | Correo Electrónico: | MYMARCE85@GMAIL.COM |
| Teléfono:               | 2731439                 | Teléfono móvil:     | 3188338709          |
| Fecha de actualización: | 29/10/2018              |                     |                     |

Es importante aclarar que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que establece:

**"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles..."** (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



En atención a la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos en firme, por lo anterior y como quiera que no existe un acto administrativo que a la fecha resuelva su situación contravencional no es posible acceder a su solicitud.

En los anteriores términos, damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Paula Catalina Cruz Triana**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-03-2021 04:20 PM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211735181

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 30 de 2021

Señor(a)  
**OÑATE**

Myriam Marcela Oñate Guzman  
Avenida Carrera 80 36 A 86 Sur Interior 2 Bloque 85 -86 Francisco Jose De  
Caldas  
CP: 110851  
Email: mymarce85@gmail.com  
Bogota - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120431972 MYRIAM OÑATE**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 30316368 del 28 de febrero de 2021** codificada con la infracción **C29**, nos permitimos informarte que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

*"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211735181

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MYRIAM MARCELA OÑATE GUZMAN  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53039623  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                         |                     |                     |
|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| Dirección:              | CL 40 A NO. 24 - 36 SUR | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.         |
| Municipio:              | BOGOTÁ                  | Correo Electrónico: | MYMARCE85@GMAIL.COM |
| Teléfono:               | 2731039                 | Teléfono móvil:     | 3166330709          |
| Fecha de actualización: | 29/10/2010              |                     |                     |

Es importante aclarar que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que establece:

**"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles..."** (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211735181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En atención a la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos en firme, por lo anterior y como quiera que no existe un acto administrativo que a la fecha resuelva su situación contravencional no es posible acceder a su solicitud.

En los anteriores términos, damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Paula Catalina Cruz Triana**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-03-2021 04:20 PM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2502

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                   |                                                                              |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.    | 2021 4211735181 MYRIAM MARCELA OÑATE GUZMAN                                  |
| RESPUESTA/ FECHA: | 2021 6120431972                                                              |
| FIRMADO POR:      | PAULA CATALINA CRUZ TRIANA<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE ABRIL DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (5) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120431972**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE ABRIL DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:  
MAURICIO TARAZONA GARCIA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_